

MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL
Gabinete del Ministro

ARCHIVO

ORD. N° 837/-

ANT. : Of. GAB.PRES.(O) N°
91/4366, de 22.10.91.
Of. GAB.PRES. N°3133,
de 19.08.91.
Rmte. fotocopia de
carta enviada a S.E.
el Presidente de la
República por la Unión
N a c i o n a l d e
Pensionados (UNAP).

MAT.: Aguinaldo de Navidad.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/4103				
A:	27 FEB 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

SANTIAGO, 07 de febrero de 1992.

DE : MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN E.
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

De acuerdo a lo solicitado por la Unión Nacional de Pensionados en presentación enviada a S.E. el Presidente de la República, en la que solicitaban un aguinaldo de un monto y escala igual al que se estableciera para los trabajadores fiscales en actividad, me permito acompañar fotocopia del Of. Ord. N° 1.535/2, de 19.12.91, de la Subsecretaría de Previsión Social, que dio respuesta directamente a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.,



Rene Cortazar Sanz
RENE CORTAZAR SANZ

Ministro del Trabajo y Previsión Social